RESOLUCIÓN NRO 869
(30 de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOLEDO - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Toledo - Antioquia celebró CONTRATO CMC-022 DE 2026 - cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE Y RESIDUALES DE LA ZONA URBANA Y LOS CORREGIMIENTOS EL VALLE Y BUENAVISTA EL GRANERO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA."
.
Que por disposición de la ley 80 de 1993 sólo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero si lo es tener un SUPERVISOR, para este tipo de procesos de contratación de mínima cuantía.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, quien será el encargado de velar que el **CONTRATO MINIMA CUANTIA No CMC-022 DE 2026** , a desarrollar celebrado entre el Municipio de Toledo – Antioquia y el contratista**: FERROTOLDAS S.A.S** identificado con **NIT 901.207.256-7**, representado legalmente por el señor: NORALDO ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.800.639, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE Y RESIDUALES DE LA ZONA URBANA Y LOS CORREGIMIENTOS EL VALLE Y BUENAVISTA EL GRANERO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA."

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas estén obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

RESUELVE:

Artículo 1°. DELEGUESE en cabeza de la Coordinadora de Servicios Publicos Domiciliarios del municipio de Toledo Antioquia las funciones de **SUPERVISORA** en el CONTRATO No CMC-022 DE 2026 - cuyo objeto es la **"**FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE Y RESIDUALES DE LA ZONA URBANA Y LOS CORREGIMIENTOS EL VALLE Y BUENAVISTA EL GRANERO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA" para que se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3. Publíquese en el SECOP y ríndase en la página de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Toledo - Antioquia, el día 30 del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

_____

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde Municipal
Toledo - Antioquia

COMUNICACIÓN

En la fecha treinta (30) del mes de octubre del 2026, hago personal comunicación de la Resolución Nro. 869 de 2026, a la señora **NANCY DEL SOCORRO ZAPATA,** mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 22.148.357, quienes enterados firman en constancia.

EL (LA) COMUNICADO(A) **NANCY DEL SOCORRO ZAPATA**
Coordinadora de Servicios Publicos Domiciliarios

QUIEN COMUNICA **JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN**
Alcalde Municipal